



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2024/MDA

Ascension, 08 de enero de 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°001-2024, de fecha 05 de enero del 2024, y la solicitud del Sr. Niels Meza, de fecha de recepción 28 de diciembre de 2023, mediante el cual solicita autorización para el uso del campo deportivo de fútbol del Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa), del 8 de enero al 8 de marzo del 2024, los días lunes, miércoles y viernes de 9.00 am a 12:00 pm, con el fin de realizar los entrenamientos deportivos con niños de las distintas categorías 6,8,10,12 y 14 años a más (ACADEMIA DEPORTIVA SUPER CAMPEONES), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía";

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.** Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Artículo 9° Numeral 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 001-2024, de fecha 05 de enero de 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, la solicitud del Sr. Niels Meza, de fecha de recepción 28 de diciembre de 2023, mediante el cual solicita autorización para el uso del campo deportivo de fútbol del Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa), del 8 de enero al 8 de marzo del 2024, los días lunes, miércoles y viernes de 9.00 am a 12:00 pm, con el fin de realizar los entrenamientos deportivos con niños de las distintas categorías 6,8,10,12 y 14 años a más (ACADEMIA DEPORTIVA SUPER CAMPEONES); estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, que por concepto de alquiler del Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa) del Distrito de Ascension, el solicitante pague el monto del 30% del total del alquiler que le corresponde.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024, de fecha 05 de enero de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud del Sr. Niels Meza, representante de la Academia Deportiva Super Campeones, **respecto al uso del Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa) del distrito de Ascension, del 8 de enero al 8 de marzo del 2024, los días lunes, miércoles y viernes de 9.00 am a 12:00 pm.** Precisando que, por concepto de alquiler del Estadio Monumental Atahualpa, **el solicitante deberá pagar el monto del 30% de la suma del total del alquiler** en relación a las horas utilizadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al solicitante, Sr. Niels Meza, representante de la Academia Deportiva Super Campeones, **que, al hacer uso del Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa) del distrito de Ascension, cumpla con el cuidado respectivo de la infraestructura y sus bienes, asimismo realice la limpieza luego de realizar sus actividades.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GM
OP
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE